



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AD-20-CUVALLES-2024-OBRAS

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

AMECA JAL. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

ADJUDICACIÓN NO.: AD-20-CUVALLES-2024-OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
PROYECTO: INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CUVALLES.

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS. SE SUGIERE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A FAVOR DEL CONTRATISTA **RESTORE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: \$ 196,826.90 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M. N.) DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR PRESTADOR DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA Y QUE LOS ALCANCES DEL SERVICIO SON LOS REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **03 (TRES) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

VALIDA

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

VO. BO.

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

AUTORIZA

DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AD-20-CUVALLES-2024-OBRAS

ACTA DE FALLO POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

AMECA JAL. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

ADJUDICACIÓN No.: AD-20-CUVALLES-2024-OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
OBRA: **INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CUVALLES.**

ORIGEN DEL MONTO AUTORIZADO:

- 1.1.9.43 FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS
- \$ 196,826.90 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M. N.)

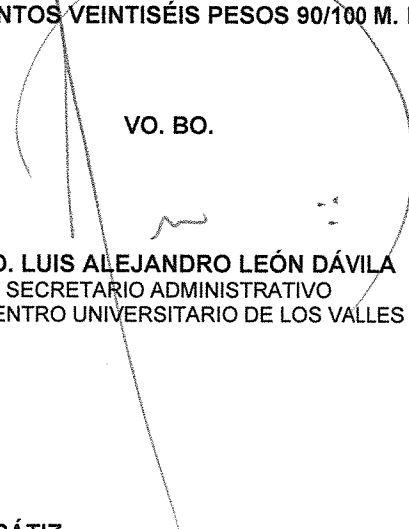
EN LA CIUDAD DE AMECA, JALISCO SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, INICIO LA REUNIÓN PARA CELEBRAR EL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES, UBICADO EN LA CARRETERA AMECA-GUADALAJARA KM 45.5, EN AMECA, JALISCO.

UNA VEZ ANALIZADO EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LA RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA **RESTORE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** POR UN MONTO DE: \$ 196,826.90 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M. N.)

VALIDA


ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

VO. BO.


MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

AUTORIZA


DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



RESTORE

CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CUALLES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ON-OFF SERVICIO INSTRUMENTAL BLOQUEO EN SITIO OD 1/4" SS INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7	\$ 4,062.00	\$ 28,434.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE METRO LINEAL TUBING SS 316 S/C 1/4", SERV. ALTA PRESION. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	94	\$ 684.00	\$ 64,296.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN RECTA SS HP 1/4" INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	14	\$ 699.60	\$ 9,794.40
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN 1/4"-1/8" SS HP INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7	\$ 617.88	\$ 4,325.16
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO MACHO SS HP 1/4" OD X 1/4" NPT INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	14	\$ 658.80	\$ 9,223.20
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE EN ACERO INOXIDABLE TIPO OD EN 1/4 INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4	\$ 1,112.40	\$ 4,449.60
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO EN ACERO INOX, PARA TRES REGULADORES INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1	\$ 8,004.00	\$ 8,004.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO EN ACERO INOX, PARA DOS REGULADORES INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2	\$ 5,586.00	\$ 11,172.00
9	SERVICIO INTERCONEXIÓN EN SITIO, BARRIDO DE TUBERÍAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS FUNCIONALES (MANO DE OBRA)	SERV	1	\$ 29,980.00	\$ 29,980.00
SUBTOTAL					\$ 169,678.36
I.V.A. (16%)					\$ 27,148.54
TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$ 196,826.90

(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.)

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE OCTUBRE DE 2024

1
2 
ROBERTO AMAYA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



RESTORE

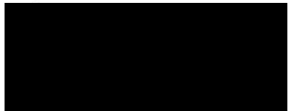
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE OBRA

OBRA:	INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CUVALLES
CONTRATISTA:	RESTORE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

		DIAS NATURALES		
		1	2	3
1	PARTIDA ÚNICA			

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE OCTUBRE DE 2024

 3
4  ROBERTO AMAYA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp. 7054/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	RESTORE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva 5	Escritura Pública número 18,090 de fecha 03 de febrero de 2023, ante la fe de la Lic. Alejandra Peña Acosta, Notario Pública número 64 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Roberto Amaya López
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	RCO2302087F6
		Clave Patronal I.M.S.S.	6
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Avenida Rufino Tamayo número 460, Colonia Colinas de la Normal, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Instalación de gases especiales para el laboratorio de ciencia básica en el edificio de Investigación y Posgrados del CUVALLES		
Clave	AD-20-CUVALLES-2024-OBAS	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación directa
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Valles	Dependencia o comité que adjudicó	Centro Universitario de los Valles
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$196,826.90 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	al día siguiente de la firma del presente
Porcentaje de anticipo	No aplica	Duración de la obra	03 días naturales

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	08 de noviembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante 8	Roberto Amaya López
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. María Luisa García Bátiz	Nombre	Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Valles	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	33 33 65 77 89
Correo Electrónico	restoreconstructora@gmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR120106/2023
Folio	d7be0314-78f0-42f3-8abd-e8a4576c13d0
Actividad	PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PATRIMONIO EDIFICADO, REPARACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE INMUEBLES

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamiento más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

ANEXO "A"



RESTORE

CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CUVALLES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ON-OFF SERVICIO INSTRUMENTAL BLOQUEO EN SITIO OD 1/4" SS INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7	\$ 4,062.00	\$ 28,434.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE METRO LINEAL TUBING SS 316 S/C 1/4", SERV. ALTA PRESION. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	94	\$ 684.00	\$ 64,296.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN RECTA SS HP 1/4" INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	14	\$ 699.60	\$ 9,794.40
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN 1/4"-1/8" SS HP INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7	\$ 617.88	\$ 4,325.16
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO MACHO SS HP 1/4" OD X 1/4" NPT INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	14	\$ 658.80	\$ 9,223.20
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE EN ACERO INOXIDABLE TIPO OD EN 1/4" INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4	\$ 1,112.40	\$ 4,449.60
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO EN ACERO INOX, PARA TRES REGULADORES INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1	\$ 8,004.00	\$ 8,004.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO EN ACERO INOX, PARA DOS REGULADORES INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2	\$ 5,586.00	\$ 11,172.00
9	SERVICIO INTERCONEXIÓN EN SITIO, BARRIDO DE TUBERÍAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, PRUEBAS FUNCIONALES (MANO DE OBRA)	SERV	1	\$ 29,980.00	\$ 29,980.00
SUBTOTAL					\$ 169,878.36
I.V.A. (16%)					\$ 27,148.54
TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$ 196,826.90

(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.)

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE OCTUBRE DE 2024

15  ROBERTO AMAYA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

14

13



RESTORE
CONSTRUCTORA S A DE C V

Listado del Personal de Mano de obra

Concurso: No. DE ADJUDICACIÓN: AD-20-CUVALLES-2024-OBRAS

Dependencia: Centro Universitario de los Valles

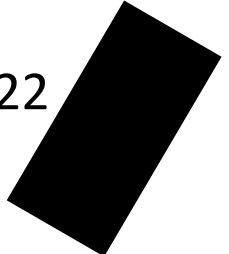
Obra: OBRA: INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CUVALLES

16 Nombre del Trabajador	17 CURP	18 RFC	Número de Seguridad Social 19	Salario Base de Cotización
				304.97
				261.20
				272.00
				272.00

Atentamente

20

21  Roberto Amaya López
RESTORE Constructora, S.A De C.V.
Representante Legal

22 



ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Ameca Jalisco a las 11:00 horas del 13 de noviembre de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de los Valles, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DEL CUVALLES" La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA número AD-20-CUVALLES-2024-OBRAS a favor del contratista RESTORE CONSTRUCTORA S.A DE CV., No de expediente 006/01/531/C por un monto de \$196,826.90 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M. N.)

Esta obra dio inicio con fecha 09 de noviembre de 2024 y se concluyó el día 12 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y resguardo de los trabajos efectuados.

El representante del Centro Universitario de los Valles, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantenerlo en niveles óptimos de funcionamiento.

RECIBE

RECIBE

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ENTREGA

23

24

ROBERTO AMAYA LOPEZ
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Ameca Jalisco a las 11:00 horas del 13 de noviembre de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de los Valles, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "INSTALACIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA BÁSICA EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DEL CUVALLES" La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA número AD-20-CUVALLES-2024-OBRA a favor del contratista RESTORE CONSTRUCTORA S.A DE CV., No de expediente 006/01/531/C por un monto de \$196,826.90 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M. N.)

Esta obra dio inicio con fecha 09 de noviembre de 2024 y se concluyó el día 12 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y resguardo de los trabajos efectuados.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

IMPORTE CONTRATADO	\$196,826.90	ANTICIPO	0.00
ESTIMACIÓN	IMPORTE	SALDO CONTRATADO	FECHA
1 (UNO Y FINIQUITO)	\$196,826.90	\$0.00	09 de noviembre al 12 de noviembre de 2024
SALDO POR CANCELAR	\$0.00	\$0.00	

El Centro Universitario de los Valles, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por: Obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.

RECIBE

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

RECIBE

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ENTREGA

25

26

ROBERTO AMAYA LOPEZ
CONTRATISTA

1, 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23 y 25 Eliminado una firma , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

2, 4, 5, 8, 15, 21, 24 y 26 Eliminado palabra, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 8 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

9 Eliminado código de barra bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

6 Eliminado cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

19 Eliminado columna de número de seguridad social , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 5 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

16 Eliminado columna de nombres, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

18 Eliminado columna de RFC , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

17 Eliminado columna de CURP , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.